

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso	11001 3336 035 2017 00122 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Ronald Gustavo Monroy Moreno y otros
Accionado	La Nación – Fiscalía General de la Nación y Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

REQUIERE A LAS PARTES

1. Mediante auto de 28 de junio de 2017 se admitió la demanda presentada por Ronald Gustavo Monroy Moreno y otros, en contra de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (fls. 54-55, c. 1).
2. Del auto admisorio de la demanda se notificó la entidad demandada Rama Judicial mediante correo electrónico el 1 de septiembre de 2017, y traslado físico entregado el 20 de septiembre de 2017 (fls. 57, 67, c. 1), habiendo contestado oportunamente el 21 de noviembre de 2017 (fls. 69-75, c. 1). La Fiscalía General de la Nación se notificó mediante correo electrónico enviado el 20 de febrero de 2019, obra prueba de envío de traslados físicos, pero no de su fecha de entrega (fls. 89, 90-93, c. 1) y la entidad contestó la demanda oportunamente el 15 de mayo de 2019 (fls. 94-100, c. 1), pues el término vencía el 20 de mayo de 2019.
3. A efectos de fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se ha de requerir a las partes para que informen las direcciones de correo electrónico y abonados telefónicos de todos los sujetos procesales que intervendrán en esa audiencia y en la posterior (partes, apoderados, testigos, peritos, etc).

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

REQUIÉRASE a las partes para que dentro del término de cinco (5) días, informen las direcciones de correo electrónico y abonados telefónicos de todos los sujetos procesales que intervendrán en la audiencia inicial y en la posterior.

RECONÓCESE a la abogada Marybeli Rincón Gómez como apoderada de la parte demandada Rama Judicial en la forma y para los efectos del poder visible a folio 76 del cuaderno 1.

RECONÓCESE a la abogada Myriam Stella Rozo Rodríguez como apoderada de la Fiscalía General de la Nación, en la forma y para los efectos del poder visible a folio 101 del cuaderno 1.

ACÉPTASE la renuncia presentada por la abogada Rozo Rodríguez al poder conferido (fl 111, c. 1). Instese a la entidad demandada para que designe un nuevo procurador judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 13 DE JULIO DE 2020. LA SECRETARIA _____
--

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61f2a4518d3bb9cdabd841f5e51d670694d5a95fde59cb712428dadb6475af2

Documento generado en 10/07/2020 09:41:50 PM